



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N.º 293 -2026-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 23 MAR 2026

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO;

El Reporte n.º 309-2026-GRJ/ORAF/ORH de fecha 03 de marzo de 2026, el Oficio n.º 09-2026-GRJ-DREJ-OGRRHH de fecha 10 de febrero de 2026, el Oficio n.º 020-2026-GRJ-DREJ-OGRRHH de fecha 03 de febrero de 2026, el Informe n.º 001-2026-DEJ/OGRR.HH/RAIRHSP de fecha 30 de enero de 2026, el Reporte n.º 167-2026-GRJ/ORAF/ORH de fecha 03 de febrero de 2026, el Oficio n.º 001-2026-FENTASE REGIÓN JUNÍN de fecha 22 de enero de 2026, el Proyecto de Convenio colectivo periodo 2026-2027 de la Federación Regional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de la Región Junín - FENTASE REGIÓN JUNÍN; y,

#### CONSIDERANDO;

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, nuestra Carta Magna reconoce en su artículo 28º que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su derecho democrático: 1. Garantiza la libertad sindical, 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales, y 3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones. *(El subrayado es nuestro)*;

Que, el artículo 1º de la Ley n.º 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, conforme a lo establecido en el artículo 28º de la Constitución Política del Perú y en los Convenios n.º 98 y n.º 151 de la Organización Internacional del Trabajo; por ello, mediante Decreto Supremo n.º 008-2022-PCM, se aprobaron los Lineamientos para su implementación, en adelante los Lineamientos;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9º de la Ley, establece condiciones para la negociación colectiva descentralizada, a saber:

- Se considera legitimada para negociar la respectiva organización sindical del ámbito. En caso exista más de una organización sindical en el ámbito, se considera legitimada a la organización sindical mayoritaria.
- Las organizaciones sindicales negocian en nombre de todos los trabajadores del respectivo ámbito.

ORAF	
DOC. N.º	10343140
EXP. N.º	6906303



- c. Se considera mayoritaria a la organización sindical que afilie a la mayoría de trabajadores del ámbito respectivo.
- d. A propuesta de las organizaciones sindicales más representativas del respectivo ámbito, se establece mediante resolución de la autoridad competente, el número de los representantes sindicales para cada proceso de negociación descentralizada;

Que, el inciso b) del artículo 5° de la citada Ley establece que la negociación colectiva en el nivel descentralizado se desarrolla en el ámbito sectorial, territorial y por entidad pública, o en el que las organizaciones sindicales estimen conveniente, teniendo efectos en su respectivo ámbito;

Que, el inciso b) del artículo 8° de la Ley n.° 31188, concordante con el artículo 12° del Decreto Supremo n.° 008-2022-PCM, establece que la Representación Empleadora en la Comisión Negociadora Colectiva estará conformada por funcionarios o directivos designados por el Titular de la Entidad, en igual número al de los representantes sindicales, debiendo designarse entre ellos a quien la presidirá y ejercerá la coordinación en el nivel descentralizado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el subnumeral 5.2.3 del artículo quinto de la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional n.° 333-2023-GRJ/GR, de fecha 28 de diciembre de 2023, en materia de gestión administrativa, corresponde a la Directora Regional de Administración y Finanzas designar, mediante acto resolutivo, a los representantes de la entidad en los procedimientos de negociación colectiva;

Que, asimismo, mediante Oficio n.° 001-2026-FENTASE REGIÓN JUNÍN, de fecha 22 de enero de 2026, la Federación Regional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de la Región Junín - FENTASE REGIÓN JUNÍN remite proyecto de Convenio colectivo 2026-2027 y solicita conformación de Comisión Negociadora Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Reporte n.° 167-2026-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 03 de febrero de 2026, el Sub Director de Recursos Humanos remite a la Directora Regional de Educación Junín el proyecto de convenio colectivo presentado por FENTASE Región Junín;

Que, mediante Informe n.° 001-2026-DREJ/OGRR.HH/RAIRHSP, de fecha 30 de enero de 2026, la Responsable del AIRHSP de la Dirección Regional de Educación Junín remite el informe sobre el registro del proyecto de convenio colectivo en el aplicativo AIRHSP;

Que, mediante Oficio n.° 020-2026-GRJ-DREJ-ORRH, de fecha 03 de febrero de 2026, la Directora Regional de Educación Junín remite el informe referido al registro del proyecto de convenio colectivo correspondiente al periodo 2026-2027 en el módulo del aplicativo AIRHSP;

Que, mediante Oficio n.° 009-2026-GRJ-DREJ-OGRRHH, de fecha 10 de febrero de 2026, la Directora Regional de Educación Junín remite el informe del registro del proyecto de convenio colectivo correspondiente al periodo 2026-2027 en el módulo del aplicativo AIRHSP;

Que, mediante Reporte n.° 309-2026-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 03 de marzo de 2026, el Sub Director de Recursos Humanos solicita la emisión de la Resolución Gerencial General Regional para la designación de los representantes que integrarán la Comisión Negociadora





Gobierno Regional Junín



Colectiva, conforme a lo establecido en la Ley n.º 31188 y el Decreto Supremo n.º 008-2022-PCM, a fin de asegurar la participación formal y legítima de los representantes del Gobierno Regional de Junín en dicha comisión.

Que, en atención al marco normativo citado y a la comunicación efectuada por la organización sindical, corresponde al Gobierno Regional Junín proceder a la designación de sus representantes, en número equivalente al de los representantes sindicales, a fin de conformar válidamente la Comisión Negociadora Colectiva y garantizar el desarrollo del proceso de negociación colectiva conforme a ley;

Que, en virtud a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas a la Directora Regional de Administración y Finanzas; estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional n.º 333-2023-GRJ/GR, la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; además de la visación de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; ésta última en mérito a dar formalidad legal del acto, más no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad, presunción de validez, buena fe procedimental y principio de confianza;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, a los integrantes de la Comisión Negociadora Colectiva, conformada por los representantes del Gobierno Regional Junín y de la Federación Regional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de la Región Junín - FENTASE REGIÓN JUNÍN, quienes participarán en el proceso de negociación colectiva entre la Entidad y la organización sindical, conforme al siguiente detalle:



**En representación del Gobierno Regional Junín**

**TITULARES:**

Gerente Regional de Desarrollo Social	Presidente
Sub Director de Recursos Humanos	Secretario Técnico
Director(a) Regional de Administración y Finanzas	Miembro
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Miembro
Director(a) Regional de Educación Junín	Miembro
Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo	Miembro
Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa Local Concepción	Miembro
Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa Local Chupaca	Miembro



**SUPLENTE:**

Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades	Presidente
Director(a) del Sector Educación de la provincia Yauli	Secretario Técnico
Sub Gerente de Presupuesto y Tributación	Miembro
Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa Local Pichanaki	Miembro
Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa Local Satipo	Miembro
Director(a) Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	Miembro
Director(a) Regional de Asesoría Jurídica	Miembro
Secretario(a) Ejecutivo de Consejo Regional	Miembro



Gobierno Regional Junín



**En representación de la Federación Regional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de la Región Junín - FENTASE REGIÓN JUNÍN**

**TITULARES:**

ORGANIZACIÓN SINDICAL	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
FENTASE REGIÓN JUNÍN	Secretaria General	SINCHE CRIPÍN John Harry
FENTASE REGIÓN JUNÍN	Secretaria de Organización	QUISPE VEGA Zuraida
FENTASE REGIÓN JUNÍN	Representante de Institutos	DELGADILLO PEÑALOZA Julia Roberta
FENTASE REGIÓN JUNÍN	Representantes CAS DREJ	BERROCAL ZORRILLA Flor Hortensia
FENTASE REGIÓN JUNÍN	Secretaria General	NINANYA RAMOS Rossil Doris
SITASE JAUJA	Secretaria General	GODOY CHAIÑA William Bernardo
SITASE CHUPACA	Secretaria de Defensa	OCHOA VÁSQUEZ Jorge
SITASE HUANCAYO	Secretaria General	CERRÓN VÍLCHEZ Rolando

**SUPLENTES:**

ORGANIZACIÓN SINDICAL	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
FENTASE REGIÓN JUNÍN	Secretaria de Economía	FLORES ROJAS Marta Rosalía
FENTASE REGIÓN JUNÍN	Sub Secretario de Organización	CALDERÓN LEÓN Iván Martín
FENTASE REGIÓN JUNÍN	Secretario de Prensa y Difusión	CURI RAMOS Paúl Alfredo
SITASE CHUPACA	Secretaria de Organización	HUAMAN ORIHUELA Gustavo Alfredo
SITASE TARMA	Secretaria General	SANTOYO GUTIÉRREZ Antonio Pablo
SITASE PICHANAKI	Secretaria General	ESTEBAN OSORIO Edgar Gilberto
SITASE SATIPO	Secretaria General	TOVAR FERNÁNDEZ Edwin
SITASE YAULI	Secretaria General	BARRETO CAJINCHO Hugo Marcelo



**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.º 27444, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**CPC. IRIS VIRGINIA POVIL RAMOS**  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 23 MAR 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)